

DECRETO

La Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Pública de carácter No Tributario por los servicios y actividades relacionados con la Higiene Pública y la Sanidad y Bienestar Animal, realizados por Saneamientos de Córdoba, S.A. (en adelante, SADECO), fue publicada en el BOP el día 28 de marzo de 2025.

El Consejo de Administración de SADECO aprobó, con fecha 24 de septiembre de 2025, una propuesta de modificación de esta para la revisión de las tarifas y adecuar técnicamente su articulado por la aplicación de preceptos legales. La propuesta se corresponde con su tercera modificación desde su creación en 2019. Se adjunta el texto completo de la propuesta como anexo 1.

Uno a esta propuesta todo el expediente remitido por el Consejo de Administración de SADECO, así como certificación de su acuerdo, para el inicio de su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento, como anexo 2.

Por su parte, el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, señalando que:

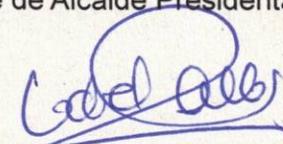
Con carácter previo a la elaboración del proyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La futura revisión de la Ordenanza trata de actualizar las tarifas a fin de mantener el equilibrio económico y financiero para la prestación de los servicios públicos de gestión de residuos y sanidad y bienestar animal, siendo fundamental que la misma pueda entrar en vigor en 2026, para evitar situaciones de indefensión por parte de la ciudadanía receptora de los mismos. No se consideran factibles otras posibles alternativas para su regulación.

Una vez insertado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba, los potenciales destinatarios de la norma y los interesados en realizar aportaciones dispondrán de diez días hábiles, a partir del siguiente a su publicación. Las citadas aportaciones o sugerencias se remitirán por correo electrónico a la dirección acardonabravo@sadeco.es.

Córdoba, 1 de octubre de 2025
La Teniente de Alcalde Presidenta de SADECO



Isabel Albás Vives